

VISTO:

El Memorando N° 008079-2024-INABIF/USPNNA de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, el Informe N°000003-2025-INABIF/UA-SUF de fecha 14 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Operativa, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos, se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Operativa correspondiente;

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que tiene por finalidad el contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 180 de fecha 18 de julio de 2023, se designó al señor López León Marco Antonio, con el cargo de Coordinador , quien hace las veces de administradora, y a la señora Cayetano Marquina Sonia, con el cargo de Asistente Administrativo, quien hace las veces de tesorera, como responsables titulares, asimismo se designó como responsable suplente a la señora Prado Ayala Hilda , con el cargo de Educadora, para el manejo de la cuenta bancaria de reversión de la Unidad Operativa N° 401599-INABIF-CAR “ESPERANZA DE PICHARI”-CUSCO;

Que, mediante Memorando N° 008079-2024-INABIF/USPNNA de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, solicita el cambio de responsable titular para el manejo de cuenta Bancaria de Reversiones de la Unidad Operativa N° 401599-INABIF- CAR “ESPERANZA DE PICHARI”-CUSCO, por motivo de término de vínculo laboral del señor Marco Antonio López León responsables para el manejo de cuenta de encargos del mencionado CAR, y propone como responsables a los servidores/as: Espillco Rodríguez Karina Pamela y Cayetano Marquina Sonia como responsables titulares; asimismo, a la servidora Prado Ayala Hilda, como primer suplente;



Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Operativa N° 401599-INABIF-CAR ESPERANZA DE PICHARI-CUSCO, la señora Espillco Rodríguez Karina Pamela, quien se desempeña en el cargo de Coordinadora, hace las veces de administradora y la señora Cayetano Marquina Sonia, quien se desempeña en el cargo de Asistente de Administrativo, hace las veces de Tesorera.

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de la cuenta bancaria de encargos y fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), correspondiente a la Unidad Operativa N° 401599-INABIF-CAR ESPERANZA DE PICHARI-CUSCO, que se encuentra a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, debido al término de vínculo laboral de uno de los responsables del manejo de cuenta de encargos del mencionado CAR, en ese sentido, con el fin de garantizar la atención oportuna de las operaciones financieras, la Unidad de Línea propone a los nuevos servidores responsables;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, emitida por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la DGTP para las Unidades Operativas, está a cargo del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la unidad ejecutora.

Contando con el visto bueno de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, y de la Subunidad Financiera; y,

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público y la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la señora Espillco Rodríguez Karina Pamela como primer responsable titular y a la señora Cayetano Marquina Sonia como segundo responsable titular, asimismo, a la señora Prado Ayala Hilda como responsable suplente, para el manejo de cuenta bancaria de encargos de la Unidad Operativa N° 401599-INABIF-CAR ESPERANZA DE PICHARI-CUSCO, de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar-INABIF;

Artículo 2°. - Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de los servidores responsables del manejo de la cuenta bancaria antes mencionada, a partir de la fecha es como sigue:



1.- De los Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
Espillco Rodríguez Karina Pamela	Coordinadora
Cayetano Marquina Sonia	Asistente Administrativo

2.- De los Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
Prado Ayala Hilda	Educadora

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía notificar la presente resolución a los servidores designados y órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 4°. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Unidad de Administración N° 180 de fecha 18 de julio de 2023, que designó a los responsables, titulares y suplente, del manejo de la cuenta bancaria de Reversión de encargo de la Unidad Operativa 401599-INABIF-CAR ESPERANZA DE PICHARI-CUSCO, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar-INABIF.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración

